

ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho Tributario fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT) por la Universidad de Belgrano, que ha cumplido con un proceso de evaluación externa en el año 2001 y actualmente participa de un segundo proceso de evaluación.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 2001 (Resolución CONEAU N° 363/01) y en el año 2010 (Resolución CONEAU N° 642/10). En la primera oportunidad fue categorizada C y en la segunda no solicitó categorización. Las recomendaciones efectuadas en la última oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del nuevo título de la carrera.
Estructura de gestión	Se salve la inconsistencia entre la estructura de gestión de la carrera y lo establecido por el Reglamento de posgrado al respecto.
Formación Práctica	Se celebren convenios para asegurar el desarrollo de las actividades prácticas que deben realizar los alumnos.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	Se modificó la dependencia académica de la carrera, pasando de la Escuela de Posgrado en Derecho a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
Normativa	Se presenta la resolución ministerial de reconocimiento oficial y validez nacional del título.
Estructura de gestión	Se salvó la inconsistencia entre la estructura de gestión y lo establecido por el Reglamento de Posgrado.
Plan de estudios	Se modificó el plan de estudios de la carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad de Belgrano (UB), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se inició en el año 1994 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral N° 141/94, de creación de la carrera; Resolución del Presidente de la UB N° 075/07, que modifica la denominación del posgrado; Resolución del Presidente de la UB N° 051/19, que aprueba las modificaciones efectuadas al plan de estudios de la carrera; Resolución del Presidente de la UB N° 114/08, que renueva la designación de la Directora; Resolución del Presidente de la UB N° 054/19, de designación de los miembros del Consejo Académico; Resolución del Presidente de la UB N° 030/19, que aprueba el Reglamento de Posgrado.

Cabe destacar que en la entrevista con las autoridades se informó que recientemente se modificó la dependencia académica de la carrera, pasando de la Escuela de Posgrado en Derecho a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Resolución del Presidente de la UB N° 008/20). La especialización se vincula con otras carreras y áreas de enseñanza que se desarrollan en la institución.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director y un Consejo Académico.

La estructura de gestión es adecuada. Las funciones asignadas a cada instancia se encuentran establecidas en el Reglamento de Posgrado. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III. CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Presidente de la UB N° 051/19.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	9	392 horas
Carga horaria total de la carrera		392 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 8 meses, según lo informado en el formulario web.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses, según el Reglamento de Posgrado.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y está organizado en 9 asignaturas teórico-prácticas. La presentación y aprobación de un Trabajo Final Integrador constituye la última obligación curricular para obtener el título de Especialista.

En el formulario web se informa que la carrera se cursa durante 2 cuatrimestres: en el primero se desarrollan 5 asignaturas que tienen por objetivo ofrecer una formación general y en el segundo, las 4 restantes que abordan temáticas de mayor especificidad de la carrera. Se recomienda incorporar en la normativa la duración de la carrera.

Se considera que el plan de estudios cuenta con una adecuada organización de los contenidos. Además, se juzga pertinente la distribución de horas dedicadas al abordaje teórico y al desarrollo de actividades prácticas.

Los contenidos se corresponden con los objetivos, la denominación de la carrera y el perfil del egresado. Las referencias bibliográficas resultan suficientemente completas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	173 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden un total de 173 horas, que se cumplen en el marco de las asignaturas. De las mismas, 97 horas se destinan a la resolución de problemas, 27 horas a prácticas de simulación, 35 horas a presentaciones de alumnos y 14 horas a trabajos de campo y visitas.

Las actividades consisten en: el análisis de fallos, estudio técnico de casos y simulación de situaciones de litigio tendientes a identificar y utilizar herramientas jurídicas contables; la elaboración y contestación de requerimientos fiscales y otras presentaciones ante los organismos recaudadores; juego de roles para ejercitar la fundamentación jurídica; elaboración y apreciación de dictámenes, sentencias y escritos judiciales; preparación de recursos extraordinarios y planteo de casos constitucionales en acciones declarativas; simulaciones en sistemas de aplicaciones web de la AFIP para la presentación de declaraciones juradas; análisis y aplicación de jurisprudencia; elaboración de defensas en delitos e infracciones; simulación de debates orales; trabajos prácticos de elaboración de proyectos de presupuesto, dictámenes e informes de los organismos de control; ejercicios para establecer los impuestos a pagar en variadas situaciones; exposiciones grupales acerca de autores y jurisprudencia. Además, los alumnos confeccionan dictámenes asumiendo el rol hipotético de Asesores Jurídicos de la Comisión Federal de Impuestos; resuelven como jueces, dictando sentencias relativas a planteos de confiscatoriedad y elaborando escritos judiciales. A su vez, se desarrollan instancias de debate entre estudiantes de la carrera y de la

Especialización en Impuestos, para analizar proyectos de reforma y modificaciones a las leyes impositivas y se imparten casos de análisis que parten de los elementos indispensables para el armado de una empresa, pasando por la estructura financiera y la cartera de inversiones, hasta la evaluación de sus estados contables.

Por otro lado, según lo informado en los programas presentados como anexos, 14 horas prácticas se destinan a trabajos de campo y visitas. En la entrevista con las autoridades, se aclaró que los alumnos realizan prácticas profesionales en el Tribunal Fiscal de la Nación. También se informó que se está trabajando en fortalecer las prácticas extramuros. Si bien se presentan convenios marco de cooperación con el Tribunal Fiscal de la Nación, la Asociación Argentina de Estudios Fiscales y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es necesario celebrar convenios específicos que aseguren la realización de los trabajos de campo.

Las actividades prácticas se describen en forma detallada y son suficientes y pertinentes para satisfacer los objetivos de la carrera y el perfil del graduado esperado.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado en las áreas de Derecho y de Ciencias Económicas, proveniente de universidades nacionales o provinciales. Asimismo, y bajo las mismas condiciones, podrán ingresar graduados extranjeros con títulos equivalentes a los ya nombrados y que acrediten su condición de tal en conformidad con las leyes nacionales.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Celebrar convenios específicos que aseguren la realización de los trabajos de campo.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Incorporar en la normativa la duración de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 23 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	5	4	13	1	-
Mayor dedicación en la institución	5				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	23				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Ciencias contables, Economía
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	15
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	3
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	1
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	19

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada y Doctora en Derecho y Ciencias Sociales (Universidad de Buenos Aires).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la institución y Profesora titular regular en la Universidad de Buenos Aires.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 20 publicaciones en revistas con arbitraje, un capítulo de libro, 3 libros y ha presentado 16 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos de tesis.

Los integrantes de la estructura de gestión poseen título igual o superior al que otorga la carrera y cuentan con antecedentes adecuados a la índole de las tareas que tienen a su cargo.

Se observa que uno de los docentes, responsable de “Derecho Tributario Penal”, no posee título de posgrado. En su ficha docente informa ser Abogado y haber realizado una Diplomatura Internacional en Delitos de Corrupción Pública y Privada y Compliance y una

capacitación en Administración Tributaria en el exterior. Posee amplia experiencia en la docencia universitaria, en la dirección de trabajos finales y en el ámbito no académico. Declara haber publicado 2 libros en los últimos años y haberse desempeñado como evaluador. Se considera que sus antecedentes son adecuados para estar a cargo del dictado de la actividad curricular.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que poseen antecedentes pertinentes. La composición del cuerpo académico es adecuada, conforme los objetivos de la carrera. Se sugiere incrementar la proporción de docentes con mayor dedicación en la institución.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Al finalizar la cursada de las asignaturas, los alumnos completan una encuesta y al cierre de cada cuatrimestre se desarrolla una reunión con los mismos para evaluar las actividades cursadas. A partir de las dificultades que surgen del análisis de dicha información, se mantiene una reunión con el docente para tratar sus fortalezas y debilidades y se propone un plan de desarrollo docente, con orientaciones concretas sobre los aspectos en los que se detectó alguna debilidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Se presenta una actividad de investigación. A partir de la misma, se efectuaron publicaciones en medios con arbitraje, se publicó un libro y 8 capítulos de libros. La actividad contó con participación de docentes de la carrera. Asimismo, se informan 9 actividades de vinculación o transferencia.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final Integrador (TFI).

La modalidad de evaluación final es adecuada. Se presentaron las copias de 14 trabajos completos, como así también sus respectivas fichas.

Los trabajos presentados resultan de calidad. Son acordes a la temática de la carrera y responden a las exigencias de un trabajo final integrador.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 15. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

Según el Reglamento de Posgrado, el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 docentes de la carrera.

En 3 de las fichas de trabajo final, se advierte que los jurados informados estuvieron integrados por 3 docentes de la UB. En las 11 fichas restantes, el jurado estuvo integrado por 2 docentes de la UB. Asimismo, se observa que en 3 casos uno de los miembros del jurado también se desempeñó como tutor del TFI. Es necesario implementar la composición del jurado evaluador establecida en el nuevo Reglamento de Posgrado.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos de seguimiento de alumnos a cargo de las autoridades académicas de la carrera, quienes apoyan y orientan a los estudiantes para el cumplimiento de sus deberes académicos durante el desarrollo del posgrado. La Directora posee contacto con los estudiantes para resolver inquietudes administrativas y/o académicas. Se comunica que también se supervisa el grado de presentismo y ritmo de aprobación de las asignaturas de cada alumno, dado que la UB posee un sistema informático que permite el seguimiento de la situación académica de cada estudiante.

Según lo informado en el formulario web, los mecanismos previstos para el seguimiento de los avances en el desarrollo del TFI se encuentran a cargo de un tutor que es elegido según el tema a desarrollar en cada trabajo. En la normativa no se explicitan las instancias de elección y designación de los tutores, por lo que sería conveniente que se incorporen.

No se informan mecanismos de seguimiento de egresados, lo que se detecta como aspecto a fortalecer en la autoevaluación, por lo que se recomienda implementarlos.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 138. Los graduados desde el año 2009, según lo informado en la entrevista, han sido 61.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Implementar mecanismos de seguimiento de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de un auditorio y aulas.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 215 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 9 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 2001 (Resolución CONEAU N° 363/01) y en el año 2010 (Resolución CONEAU N° 642/10). En la primera oportunidad fue categorizada C y en la segunda no solicitó categorización.

La estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios, los contenidos y el perfil del graduado a lograr. Las prácticas a desarrollar son suficientes y pertinentes para satisfacer los objetivos de la carrera y el perfil del graduado esperado. Es necesario celebrar convenios específicos que aseguren la realización de los

trabajos de campo. Asimismo, se recomienda incorporar en la normativa la duración de la carrera.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos presentados resultan de calidad. Se recomienda implementar mecanismos de seguimiento de graduados. Es necesario implementar la composición del jurado evaluador establecida en el nuevo Reglamento de Posgrado.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico informados resultan suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-29627193-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.